

República Argentina

RESOLUCIÓN 608/2012 · 2012

RESOLUCIÓN 608/2012

Boletín Oficial, 13 de febrero de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 608/2012

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

Resolución Nº 608/2012

Bs. As., 28/12/2012

VISTO el Expediente MD Nº 27.878/12 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA y las Decisiones Administrativas Nros. 506 de fecha 2 de diciembre de 2009 y 1126 de fecha 8 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado el titular de dicho ministerio ha remitido la información requerida en el artículo 1°, apartado I, del Anexo de la Decisión Administrativa Nº 506/09.

Que en base a dicha información y a lo establecido en los artículos 1° y 6° de la Decisión Administrativa Nº 1126/12, procede asignar los cargos vacantes y financiados de la citada jurisdicción autorizados para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/08 y modificatorios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 1° de la Decisión Administrativa Nº 1126/2012, el artículo 2° del Anexo I del Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asígnanse los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE DEFENSA, autorizados para su cobertura por el artículo 1° de la Decisión Administrativa Nº 1126 del 8 de noviembre de 2012, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2.098/2008 y modificatorios, conforme al detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

VEREDICTA LEYES

Resolución 608/2012. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).